AUTO DE INICIO DE TRAMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES.
(Expediente CCAN-009-21)

"Por la cual se Admite Solicitud y se Realiza Cobro por Concepto del Servicio de Evaluación Ambiental"

EL COORDINADOR DEL CENTRO AMBIENTAL NORTE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO", EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 1076 DE 2015, Y EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES DE CORPONARIÑO, Y

CONSIDERANDO

Que, mediante Formulario o solicitud con Radicado N°: CCAN-009-21 de fecha 11 de Marzo de 2021, Centro de inquilinos numero 1 Cenaprov de La Unión (N), identificada con Nit. No. 860037534-1, representada legalmente por el señor: OMERO ANTONIO TORO, identificado con CC. No. 15811426, expedida en La Unión (N), predio "sin nombre", ubicado en el barrio la Pascuita, Municipio de La Unión Departamento de Nariño. Presentan ante CORPONARIÑO solicitud de Concesión de aguas superficiales.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de permiso de Concesión de aguas superficiales.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 373 de mayo 3 de 2019 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental.

Que El (a) interesado (a) canceló el Valor de CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (**$124.660)** M/cte., por concepto de servicios de evaluación ambiental para permiso de Concesión de aguas superficiales, según la factura expedida por la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, de acuerdo a lo anterior, **RESUELVE**

…

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir la solicitud de concesión de aguas superficiales, presentada por el señor: Centro de inquilinos numero 1 Cenaprov de La Unión (N), identificada con Nit. No. 860037534-1, representada legalmente por el señor: OMERO ANTONIO TORO, identificado con CC. No. 15811426, expedida en La Unión (N), de la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continúese con el procedimiento señalado en los Manuales, Procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Para el cumplimiento de lo anterior, desígnese al Técnico Operativo. Luis Carlos Benavides, y fíjese el día 31 de Marzo de 2021 a las 09:00 a.m. para la práctica de una visita en el predio "Sin nombre", ubicado en el barrio La Pascuita, municipio de La Unión, departamento de Nariño., con el fin de adelantar trámite de Concesión de Aguas superficiales.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de trámite NO procede recurso alguno.

Dado en La Unión-Nariño, el día 11 de Marzo 2021.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO JESÚS CAÑIZARES JURADO
Coordinador Centro Ambiental Norte